



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE PLAZAS DOCENTES EN EL EQUIPO ESPECIALIZADO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA EN TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA.

El Decreto 188/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón por el que se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, hace referencia en su capítulo V a la orientación educativa considerada como un elemento esencial, inseparable del proceso de enseñanza y aprendizaje, y como un derecho del alumnado que contribuye al desarrollo integral de la persona, a lo largo de las distintas etapas de la vida poniendo especial énfasis en la prevención, el desarrollo y la intervención de todos los agentes implicados en el desarrollo del alumnado. El artículo 29 del citado Decreto establece que los Equipos Especializados de Orientación Educativa forman parte de la Red Integrada de Orientación Educativa. En el artículo 30.6 establece que dichos equipos especializados complementarán el funcionamiento de los diferentes profesionales que conforman la red integrada de orientación educativa correspondiente a las diferentes etapas educativas y colaborarán con los centros públicos y centros privados concertados, mediante actuaciones especializadas de asesoramiento, formación e intervención que garanticen la adecuada respuesta al alumnado que presente la especificidad de su ámbito.

La Orden ECD/1004/2018, de 7 de junio, por la que se regula la Red Integrada de Orientación Educativa en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón" núm. 116 de 18 de junio de 2018), establece en el Capítulo V, Artículo 26 que el Equipo especializado en Trastornos del Espectro Autista, es uno de dichos equipos especializados. Así mismo, establece sus componentes, indicando que estarán constituidos, entre otros profesionales, por Profesorado de Educación Secundaria de la especialidad de Orientación Educativa. El artículo 27.1 de la citada Orden establece que los equipos especializados tendrán ámbito de actuación autonómica.

A su vez y de acuerdo con el artículo 27.5 de la misma orden, los profesionales de los equipos especializados serán funcionarios de carrera nombrados en comisión de servicios por el Departamento competente en materia de educación no universitaria con requisitos de formación y experiencia propios de las funciones a realizar. La comisión de servicios se podrá renovar anualmente hasta un máximo de cuatro años. Quienes ocupen estos puestos podrán presentarse a la nueva convocatoria una vez cumplido el plazo máximo señalado. El punto 6 del mismo artículo establece que la selección del personal de los equipos especializados se realizará por convocatoria pública, en la que constará como mínimo el número de plazas vacantes, los requisitos que deben reunir los candidatos, la documentación que han de presentar, el personal de la comisión seleccionadora, el baremo de méritos y los criterios para la selección de los candidatos.

En virtud de todo lo anterior, y en uso de las competencias atribuidas en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, **RESUELVO:**

PRIMERO. - Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente resolución convocar la provisión, en régimen de comisión de servicios, de las plazas vacantes en el equipo especializado de Orientación Educativa en Trastornos del Espectro Autista, que se relacionan a continuación:



CUERPO DOCENTE Y ESPECIALIDAD	Nº DE PLAZAS
Educación Secundaria: Especialidad de Orientación Educativa	2
Maestros/as especialistas en Audición y Lenguaje	1

SEGUNDO. - Bases de la convocatoria.

1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera docente que reúna las siguientes condiciones al inicio del curso escolar 2021/2022:

- Encontrarse en situación de servicio activo como personal funcionario de carrera en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Orientación Educativa o del Cuerpo de Maestros de la especialidad de Audición y Lenguaje.
- Tener destino en la Comunidad Autónoma de Aragón y depender orgánicamente de ésta.
- Tener una antigüedad mínima de cuatro años como personal funcionario de carrera en alguno de los cuerpos de la función pública docente.
- No tener concedida licencia de estudios u otra comisión de servicios para el curso 2021/2022.
- Poseer carnet de conducir y vehículo.

2. El personal docente que desee participar en la presente convocatoria deberá solicitarlo según modelo que se incluye como Anexo I, desde el día siguiente de su publicación **hasta el día 22 de junio de 2021** (incluido).

3. La solicitud, así como la documentación a que se refieren estas bases se dirigirá a la Directora General de Planificación y Equidad, presentándose en formato electrónico, preferentemente, en la página web <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>.

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Realizado lo anterior, se remitirá una copia escaneada de toda la documentación, así como la justificación de la entrada en registro de la misma, por correo electrónico a la dirección: orientacion@aragon.es, indicando en el asunto "Comisión de Servicios Equipo Especializado TEA", con el fin de facilitar la gestión de la solicitud y con fecha máxima de un día después al de finalización de presentación de solicitudes.

4. Junto con la solicitud, la persona interesada deberá aportar:

- Copia de los documentos que permitan acreditar los requisitos y méritos que aleguen de entre los que figuran en el Anexo II de esta convocatoria. Se valorarán los méritos perfeccionados hasta la fecha de convocatoria.
- Título universitario con el que accedió a la especialidad de orientación educativa.
- Baremo de méritos según Anexo II o III en función de la plaza a la que se opta.



- d) Proyecto de actuación en el Equipo especializado en discapacidad física: motora y orgánica adaptado al perfil de la plaza docente a la que se opta. El proyecto tendrá una extensión máxima, sin contar la portada ni el índice, de 10 páginas, con letra Arial, tamaño 11, interlineado sencillo, márgenes 2,5 cm. El proyecto de actuación recogerá, al menos, los siguientes apartados:
- a) Análisis de las necesidades del sistema educativo aragonés en relación al alumnado con trastorno del espectro autista.
 - b) Intervención desde la especialidad de la vacante a la que se opta en relación a los siguientes aspectos:
 - 1º. Actuaciones con la Red Integrada de Orientación Educativa y con la comunidad educativa.
 - 2º. Actuaciones referidas a la formación, innovación e investigación educativa.
 - 3º. Actuaciones respecto a los servicios y entidades de carácter social, sanitario y educativo relacionados con los trastornos del espectro autista.
 - 4º. Actualización, generación y difusión de recursos.

No serán tenidos en cuenta, ni por consiguiente valorados, aquellos méritos que las personas aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente, o no tengan relación directa con los descritos en el baremo del Anexo II.

TERCERO. - Comisión de valoración.

1. La selección de las personas candidatas se realizará por una comisión compuesta por:
 - a) Presidenta: La Jefa del Servicio de Equidad, Inclusión y Educación Permanente o persona en quien delegue.
 - b) Vocales:
 - Un/a asesor/a de la Dirección General de Planificación y Equidad.
 - La Jefa de la Unidad de Programas Educativos del Servicio Provincial de Zaragoza o persona en quien delegue.
 - c) Secretario/a: un funcionario/a de la Dirección General de Planificación y Equidad, con voz, pero sin voto.
2. La Comisión se regirá por las disposiciones que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados de las Administraciones Públicas, recogidas en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y los artículos 25 y siguientes del Texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.
3. La Comisión valorará los méritos de las personas candidatas admitidas según el baremo establecido en el Anexo II, así como la defensa del proyecto y entrevista posterior.
4. La Comisión podrá recabar la presencia de personas asesoras especialistas para la entrevista de las personas aspirantes.
5. Los miembros de la Comisión podrán ser sustituidos, en caso de imposibilidad de asistir a



las sesiones, por el personal funcionario que determine la Dirección General de Planificación y Equidad.

CUARTO. - Procedimiento de selección.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educa.aragon.es>) la lista provisional de personas admitidas y excluidas, indicando el motivo de su exclusión. Las personas excluidas tendrán un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del listado para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Dichas alegaciones se dirigirán a la Directora General de Planificación y Equidad, presentándose electrónicamente, preferentemente, en la página web <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>. También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Las personas aspirantes deberán superar una entrevista personal. Las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, así como las citaciones para las entrevistas, se publicarán en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educa.aragon.es>) Las entrevistas a las personas aspirantes a las plazas ofertadas se realizarán en el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con las fechas que en cada caso se indiquen.

3. La Comisión de valoración podrá solicitar, en el periodo de actuación, aquella documentación que sirva para comprobar que la persona candidata cumple con los requisitos de la plaza a la que aspira.

4. Defensa del proyecto y entrevista.

- a) La persona candidata dispondrá de 15 minutos para la defensa ante la comisión de su proyecto de actuación, adaptado a la plaza por la que se opta, en el Equipo especializado de Orientación Educativa en Trastornos del Espectro Autista. Podrá disponer de una copia del mismo, así como utilizar medios audiovisuales siempre que sean aportados por ella misma.
- b) Acabada la defensa, la comisión realizará una entrevista con la persona candidata durante un tiempo máximo de 15 minutos. En dicha entrevista se podrán plantear cuestiones o supuestos prácticos en relación con el contenido del proyecto presentado o con cualquier otro aspecto relacionado con la plaza a la que se opta.
- c) Los criterios de valoración de la entrevista y la puntuación otorgada a cada uno será el siguiente:
 - Análisis de las necesidades del sistema educativo aragonés en relación al alumnado con trastorno del espectro autista (2 puntos).
 - Intervención desde la especialidad de la vacante a la que se opta en relación a los siguientes aspectos:
 - 1º. Actuaciones con la Red Integrada de Orientación Educativa y la comunidad educativa (2 puntos).
 - 2º. Actuaciones referidas a la formación, innovación e investigación educativa (1 punto).
 - 3º. Actuaciones respecto a los servicios y entidades de carácter social, sanitario y educativo relacionados con los trastornos del espectro autista. (1 punto)



4º. Actualización, generación y difusión de recursos (1 punto).

5. La puntuación final de cada persona candidata se obtendrá de la suma de la obtenida en el Anexo II o III ponderada con el 40%, más la obtenida en la defensa del proyecto y entrevista posterior, ponderada con el 60%.

6. La valoración de méritos, del plan de actuación y entrevista que realice la Comisión dará lugar a una lista de personas aspirantes para cada plaza ofertada, ordenadas por la puntuación obtenida, de mayor a menor. A partir de este orden, se adjudicará la plaza, siempre y cuando se cumpla con los requisitos exigidos. Finalizado este proceso, la Dirección General de Personal hará públicas, en la página web del Departamento, las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes y el orden de puntuación correspondiente, así como la adjudicación de la plaza. Las personas participantes podrán efectuar alegaciones a las puntuaciones asignadas, en el plazo de tres días hábiles a partir de la publicación, según el procedimiento indicado en el apartado 2.3. de la presente Resolución.

7. Finalizado el plazo y estudiadas las alegaciones si las hubiera, se publicará en la página web del Departamento, la lista de puntuaciones definitivas y la adjudicación de las plazas.

8. Estas plazas en comisión de servicios tienen una duración de un curso escolar, pudiendo ser renovadas anualmente hasta un máximo de cuatro años. Quienes ocupen estos puestos podrán presentarse a futuras convocatorias una vez cumplidos los plazos máximos señalados.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, conforme disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El recurso de alzada deberá interponerse electrónicamente, a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

A fecha de firma electrónica.

Carmen Martínez Urtasun
Directora General de Personal



ANEXO I

Solicitud: Provisión en comisión de servicios de plazas en el equipo especializado de orientación educativa en Trastornos del Espectro Autista

D./Dña:
NIF:
Domicilio:
Teléfono:
E-mail:
Número de Registro Personal:
Cuerpo al que pertenece:
Especialidad:
Centro de trabajo actual:

DECLARA que para el curso 2021/2022 reúne los siguientes requisitos:

- a) Ser personal funcionario de carrera en activo del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, de la especialidad de Orientación Educativa.
- b) Tener una antigüedad mínima de cuatro años como funcionario de carrera en alguno de los cuerpos de la función pública docente.
- c) No tener concedida otra comisión de servicios ni licencia por estudios para el curso 2021/2022.
- d) Poseer carné de conducir y disponer de vehículo.

SOLICITA le sea concedida comisión de servicios en el equipo especializado de orientación educativa en Trastornos del Espectro Autista en la plaza de: (marcar la que se solicita)

CUERPO DOCENTE Y ESPECIALIDAD	PLAZA
Educación Secundaria: Especialidad de Orientación Educativa	
Maestros/as especialistas en Audición y Lenguaje	

En _____ a ____ de _____ 2021

Fdo. _____

Los corresponsables del tratamiento de sus datos personales son la Dirección General de Planificación y Equidad y la Dirección General de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. La finalidad de este tratamiento es recoger los datos de carácter personal de las personas candidatas a plazas en Comisión de Servicios, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial, así como solicitudes en materia de transparencia. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

SRA. DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EQUIDAD



**ANEXO II. BAREMO
PLAZAS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA**

MÉRITOS	Puntuación	Documentos Justificativos
Apartado 1: <u>Experiencia en orientación especializada</u> Como Orientador/a en el Equipo Especializado de Orientación Educativa en Trastornos del Espectro Autista de la Comunidad Autónoma de Aragón.	Máx. 2 puntos 1 punto/curso Los periodos inferiores a un curso completo se computarán a 0,1 puntos/mes. No se computarán días sueltos.	Documento acreditativo.
Apartado 2: <u>Experiencia en orientación educativa</u> Como Orientador/a de cualquiera de las estructuras de la actual red integrada de orientación educativa en centros de la Comunidad Autónoma de Aragón.	Máx. 3 puntos 0,5 puntos/curso Los periodos inferiores a un curso completo se computarán a 0,1 puntos/mes. No se computarán días sueltos.	Documento acreditativo.
Apartado 3: <u>Titulaciones y publicaciones</u> 3.1.- Por el título de Doctor en Psicología o Ciencias de la Educación. 3.2.- Por otras titulaciones universitarias oficiales distintas a la alegada para la obtención de la especialidad de orientación educativa 3.3.- Por el Título de maestro/a especialista en Audición y Lenguaje, Pedagogía Terapéutica o Logopedia. 3.4.- Por publicaciones de carácter científico relacionadas con la plaza a la que se opta.	Máx. 3 puntos 1 punto 0,50 puntos 0,25 puntos 0,25 puntos	Fotocopia de los Títulos o certificado del abono de los derechos de expedición. Título de la publicación en la que conste el ISBN.
Apartado 4: <u>Formación permanente</u> 4.1.- Participación en cursos, seminarios o grupos de trabajo relacionados con la plaza a la que se opta. 4.2.- Participación en Proyectos de Innovación Educativa relacionados con la plaza a la que se opta. 4.3.- Participación en jornadas y congresos relacionados con la plaza a la que se opta. 4.4.- Impartición de cursos o ponencias sobre temas relacionados con la plaza a la que se opta.	Máx. 2 puntos Hasta 0,25 puntos por cursos de 20 o más horas. Hasta 0,50 puntos por proyecto. Hasta 0,25 puntos por participación. Hasta 0,50 puntos por curso ponencia.	Certificado de participación en el que conste la duración de la actividad. Certificado de participación. Certificado de participación. Certificado de participación.



**ANEXO III BAREMO
PLAZA DE MAESTRO/A: AUDICION Y LENGUAJE**

MÉRITOS	Puntuación	Documentos Justificativos
<p><u>Apartado 1: Experiencia en orientación especializada</u></p> <p>Como maestro/a especialista en el Equipo Especializado de Orientación Educativa en Trastornos del Espectro Autista de la Comunidad Autónoma de Aragón.</p>	<p>Máx. 2 puntos</p> <p>1 punto/curso</p> <p>Los periodos inferiores a un curso completo se computarán a 0,1 puntos/mes. No se computarán días sueltos.</p>	<p>Documento acreditativo.</p>
<p><u>Apartado 2: Experiencia en docencia</u></p> <p>Como docente especialista en Audición y Lenguaje en centro educativo público.</p> <p>Como docente especialista en Audición y lenguaje en centros de atención educativa preferente de alumnado con trastornos del espectro autista en centros o unidades de educación especial.</p>	<p>Máx. 3 puntos</p> <p>0,5 puntos/curso</p> <p>Los periodos inferiores a un curso completo se computarán a 0,1 puntos/mes. No se computarán días sueltos.</p>	<p>Documento acreditativo.</p>
<p><u>Apartado 3: Titulaciones y publicaciones</u></p> <p>3.1.- Por el título de Doctor en Psicología o Ciencias de la Educación.</p> <p>3.2.- Por otras titulaciones universitarias oficiales distintas a la de Maestro/a con la que accedió al cuerpo de maestros.</p> <p>3.4.- Por publicaciones de carácter científico relacionadas con la plaza a la que se opta.</p>	<p>Máx. 3 puntos</p> <p>1 punto</p> <p>0,50 puntos</p> <p>0,25 puntos</p>	<p>Fotocopia de los Títulos o certificado del abono de los derechos de expedición.</p> <p>Título de la publicación en la que conste el ISBN.</p>
<p><u>Apartado 4: Formación permanente</u></p> <p>4.1.- Participación en cursos, seminarios o grupos de trabajo relacionados con la plaza a la que se opta.</p> <p>4.2.- Participación en Proyectos de Innovación Educativa relacionados con la plaza a la que se opta.</p> <p>4.3.- Participación en jornadas y congresos relacionados con la plaza a la que se opta.</p> <p>4.4.- Impartición de cursos o ponencias sobre temas relacionados con la plaza a la que se opta.</p>	<p>Máx. 2 puntos</p> <p>Hasta 0,25 puntos por cursos de 20 o más horas.</p> <p>Hasta 0,50 puntos por proyecto.</p> <p>Hasta 0,25 puntos por participación.</p> <p>Hasta 0,50 puntos por curso ponencia.</p>	<p>Certificado de participación en el que conste la duración de la actividad.</p> <p>Certificado de participación.</p> <p>Certificado de participación.</p> <p>Certificado de participación.</p>